

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cents. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 379 Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con la mayor actividad á la busca y captura de Pedro Ena Nisarrí, empleado en la Administración principal de Huesca, de 40 años de edad, estatura baja, rubio, ojos azules; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 19 de Febrero de 1890. —El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Con fecha de hoy se anuncia por este Centro al Gobernador civil de la provincia de Almería la orden siguiente:

«En vista de las dificultades surgidas entre el Alcalde de Adra y el Director de Sanidad de aquel puerto, D. Juan Sánchez Diez, de las que resulta que no le han sido facilitados á éste los medios materiales y elementos necesarios para el servicio de la dependencia, según lo prevenido en la Real orden de 8 de Agosto de 1889 y orden de creación de la Dirección de Sanidad

del puerto citado de 17 de Octubre del mismo año, no habiéndosele abonado al citado Médico los haberes devengados y lo invertido en material hasta horas antes de su salida de Adra, por renunciar de su empleo, fundado en no poder continuar en el desempeño del mismo, en virtud de las continuas dificultades que el Alcalde le presentaba; esta Dirección general ha tenido por conveniente suprimir la Dirección de Sanidad del puerto de Adra, debiendo en lo sucesivo cumplirse el servicio de Sanidad marítima en los términos de la orden de 21 de Noviembre del año último, publicada en la Gaceta de Madrid del día siguiente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el del Ayuntamiento de la mencionada localidad.»

Lo que traslado á V. S. para noticia de las Direcciones de Sanidad en los puertos de esa provincia.

Dios guarde à V.S. muchos años.

Madrid 13 de Febrero de 1890.—El
Director general, Teodoro Baró.—

Sres. Gobernadores civiles de las
provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 16 de Fetrero)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resultando vacante en la Faculcultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la cátedra de
Derecho político y administrativo,
dotada con 3.500 pesetas anuales,
que según la ley de 9 de Septiembre
de 1857 y el art. 2.º del reglamento
de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en
el art. 47 de dicho reglamento y en
el decreto de 30 de Noviembre de
1883, á fin de que los Catedráticos
que deseen ser trasladados á ella,

ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y
sueldo y tengan el título científico
que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta
Dirección general por conducto del
Rector de la Universidad en que
sirvan, y los que no estén en el
ejercicio de la enseñanza lo harán
también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento
donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Febrero de 1890.— El Director general, Vicente Santamaría.

(Gaceta del 14 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCIÓN DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

Negociado de Conversión

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.º de las instrucciones publicadas en la Guceta

del 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.°, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad. (1)

Brigada de transportes á lomo

Sargento primero Estanislao Mata Benita, natural de Almeira, provincia de Zamora.

Soldado Francisco Martinez Torres, natural de Alconada, provincia de Logroño.

Idem Damián López Sanchez, natural de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real.

Idem Ginés Mellinas Asensio.

Idem Juan Martín Martín, natural de Huéscar, provincia de Granada.

Idem Bartolomé Marin Roy, natural de San Juan, provincia de Baleares.

Idem Pedro García García, natural de León.

Idem Antonio López Bueno, natural de Periana, provincia de Málaga.

Idem José Hurtado Lopez, natural de Granada.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos

Guardia segundo Ramón Pujol Nouvilas, natural de Ansó, provincia de Huesca.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo

Guardia segundo Juan Antonio

(1) Véanse los números 40, 41, 42 y 43

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas

Guardia segundo José Avila Román, natural de Constantina, provincia de Sevilla.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba

Guardia ségundo José Aldonza Mariño, natural de Castro Calvén, provincia de León.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara

Guardia segundo Federico Alonso Ayertia, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa.

Idem Pedro Albis Mateo, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.

Comundancia de la Guardia civil de Guantánamo

Guardia segundo José Fernández Fernández, natural de Oviedo.

Idem Antonio Alorso Lillo, natural de Criolla, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba

Guardia segundo Antonio Alvarez Fernández, natural del Villar, provincia de Lugo.

Brigada sanitaria

Soldado León Velasco Ochoa, natural de Valmaseda, provincia de Burgos.

Idem José García García, natural de Oviedo.

Idem Chiliano Casal Castro, natural de Tuy, provincia de Pontevedra.

Idem Pablo Arévalo Cid, natural de Espeliu, provincia de Jaén.

Idem Epifanio González Arenas, natural de Daganzo, provincia de Madrid.

Idem Estratón Guijarro López, natural de Canaida, provincia de Huesca.

Idem Santiago González Rodríguez, natural de Santa Eugenia, provincia de Valladolid.

Idem Manuel Sotus Signai, natural de Ibor de Noguera, provincia de Lérida.

Idem Isidro Tejedo García, natural de Nogueta, provincia de Zamora.

Idem Juan Zubiaurre Sagastizaba, natural de Begoña, provincia de Vizcaya.

Idem Antonio Iglesias Martinez, natural de Cádiz.

Idem Eduardo Ibáñez Checa, natural de El Pobo, provincia de Guadalajara.

Idem Paulino Méndez Méndez, natural de Cangas del Tineo, provincia de Oviedo.

Idem José Moneris García, natural de Alcoy, provincia de Alicante. Idem Miguel Llop Alforga, natural de Lérida.

Idem Matías Lema López, natural de Montena, provincia de Murcia.

Idem Romualdo López García,

natural de Yafría la Ana, provincia de Soria.

Idem Modesto López Albo, natural de Zaragoza.

Idem José Rodriguez Sánchez

Idem José Rodriguez Sánchez, natural de Madrid.

Idem Manuel Quirós Rios, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem Francisco Prádenas Herrero, natural de Málaga.

Idem Joaquín Pino Aniso, natural de Hijor, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Marin Piñeiro, natural de Sierra, provincia de Murcia.

Idem Francisco García Molina, natural de Málaga.

Idem Juan Martinez Molina, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Benito González Rodriguez, natural de Folgosa, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Carlos Mompín Torrás, natural de San Martín de Camaño, provincia de Coruña.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spíritus

Teniente D. Nicolás Hernández Recano, natural de Vitigudino, provincia de Salamanca.

Guardia Juan Ariza Jiménez, natural de Burgo, provincia de Zaragoza.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas

Guardia Gabriel Arco Palacios, natural de Fuensanta, provincia de Albacete.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo

Guardia Francisco Aliaga Rubinal, natural de Jaular, provincia de Zaragoza.

(Se continuará)

(Gaceta del 16 de Febrero)

ANUNCIOS OFICIALES

Num. 380
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal, el de defensa contra la filoxera y guardería rural de este término del actual año económico de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pues finido dicho plazo no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Barbará, Figuerola, Plá de Cabra, Pont de Armentera y Sarreal lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Cabra 16 de Febrero de 1890. — El Alcalde, José Queralt. Núm. 381

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.º del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 90, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 8.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 50 kilos... 129'0

1.819'2

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de Este 27 de Mayo de 1887.

Vallfogona 9 de Febrero de 1890 = -El Alcalde, José Corbella.

Núm. 382

REGIMIENTO CABALLERÍA DE RESERVA, NÚM. 17

Existiendo en las oficinas de este regimiento, sitas en la calle de Campoamor, núm. 17, de esta capital, las licencias absolutas y alcances de los individuos, cuyos nombres se expresan á continuación; podrán presentarse los interesados á recoger una y otros por sí mismo ó reclamarlas por conducto del Sr. Alcalde del pueblo en que residan, remitiendo al propio tiempo el pase de segunda reserva que debe obrar en poder de los interesados, y manifestando por dónde quieren recibir los alcances que les resulta en sus cuentas finales.

Reemplazo á que pertenecen.	NOMBRES	Pueblos.	Provincia
1878	Joaquín Vazquez Girona. José Fortuny Altes. Juan Mestres Masip.	La Morera Capafons	Tarragona.
1879	Andres Juanpera Ollet. Ramón Coll Roselló. Miguel Rubustí Puic	Vilella baja. La Selva. Idem Morell. Brafim	
1880	Jo. á Montola Forni. Domingo Pamies Pallarés. Juan Rosich Marsal	Cabra. Tarragona Alcover	

Castellón 14 de Febrero de 1890.—El Comandante mayor, Angel Valimaña.—V.º B.º—Amina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 383 CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. D. Euquerio Estevez Bustillos, Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido, con providencia de esta fecha dictada en méritos de la causa criminal instruída en este Juzgado sobre muerte de cinco hombres y lesionado otro, á consecuencia de un desprendimiento de tierras en las obras de la línea férrea en construcción de Zaragoza á Roda, y sitio llamado Pas del Asse, término de García, ocurrido en la tarde del día tres de Septiembre último; ha mandado se citen en legal forma á los testigos Domingo Aranda Arpal, de treinta y ocho años, casado; á

Ramón Andols Cubeles, de veinte y cuatro años, casado, naturales y vecinos de Caspe, y á José Cruellas Lahuerta, de treinta y seis años, casado, natural y vecino de Fraga, todos tres trabajadores en dicho sitio el día del suceso, para que dentro el término de diez días, a contar desde el que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan á este Juzgado al objeto de ampliar les la declaración que tienen prestada en dicha causa, al tenor de lo acordado por la Superioridad.

Falset trece de Febrero de mil ochocientos noventa. -- Ramón Mas, Secretario.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.